

ALCALDÍA DE PASTO



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL Oficina Jurídica

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaría de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 245 del 8 de septiembre de 2011 reglamento las vías Carrera 4 E B y Calle 21 Este entre Carreras 4 Este y 5 Este en el sector del Barrio Pucalpa Alto, área urbana del Municipio de Pasto, que en su parte resolutive establece: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentase las vías denominadas Carrera 4 E B y Calle 21E entre Carreras 4 Este y 5 Este sector del barrio Pucalpa Alto, área urbana del Municipio de Pasto con las siguientes dimensiones: Carrera 4 E B Tipo de vía: Peatonal. Calzada 3.00 Metros. Andén lado izquierdo 1.50 Metros Área de Protección Ambiental Variable. Calle 21 e entre carreras 4 este y 5 este Tipo de vía: Peatonal. Calzada: 3.00 Metros. Anden a cada lado: 1.20 Metros. Área de protección ambiental costado sur: Variable. Distancia al eje costado norte: 2.70 Metros. Distancia al eje costado sur: Variable. PARAGRAFO: El plano de reglamentación vial, forma parte integrante de la presente resolución, no obstante la materialización de las vías, puede sufrir algunas modificaciones de acuerdo con la topografía, condicionantes del terreno y sitio. ARTICULO SEGUNDO: Cualquier modificación a lo contenido en ésta Resolución deberá ser aprobada por la Secretaría de Planeación Municipal. ARTICULO TERCERO: La reglamentación de las vías que se efectúa mediante la presente Resolución, no constituye afectación al derecho de dominio del propietario del predio o el área del predio por donde se emplazan. ARTICULO CUARTO: Esta providencia será notificada mediante Edicto que contenga la parte resolutive, el cual se fijará en algunos inmuebles del sector y en un lugar público de la Secretaría de Planeación Municipal por el término de diez (10) días. ARTICULO QUINTO: Queda derogada cualquier resolución expedida con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución. ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa y rige a partir de su ejecutoria. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE Dada en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) Arq. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal (fdo)Elaboró: Ing. Carlos A. Guerrero B. Subsecretario de Ordenamiento Territorial.-(fdo) ALBA LUCY MARTINEZ M. Jefe Oficina Jurídica"

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA

ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Oficina Jurídica

